

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

# S



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

**REP14/CAC**  
**Julio de 2014**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

***37.º período de sesiones***

***Centro Internacional de Conferencias Ginebra (CICG)***

***Ginebra (Suiza)***

***14-18 de julio de 2014***

**INFORME**

## ÍNDICE

RESUMEN.....	página iv
INFORME DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 37.º PERÍODO DE SESIONES .....	página 1
	Párrafo
INTRODUCCIÓN.....	1
APERTURA.....	2-8
APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa).....	9
INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LA 69.ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (tema 2 del programa) .....	10-35
PROYECTOS DE ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO (tema 3 del programa).....	36-46
PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 8 DEL PROCEDIMIENTO (INCLUIDOS LOS PRESENTADOS EN EL TRÁMITE 5 CON LA RECOMENDACIÓN DE QUE SE OMITIERAN LOS TRÁMITES 6 Y 7 Y LOS PRESENTADOS EN EL TRÁMITE 5 DEL PROCEDIMIENTO ACELERADO) (tema 4 del programa) .....	47
Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF).....	48-50
Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) .....	51-52
Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) .....	53-63
Comité sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV).....	64-65
Comité sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) .....	66-73
Comité sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF) .....	74-85
Comité sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) .....	86-89
ANTEPROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 5 (tema 5 del programa) .....	90-93
REVOCACIÓN DE NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX VIGENTES (tema 6 del programa) .....	94
ENMIENDAS A NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX (tema 7 del programa).....	95
PROPUESTAS DE ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES Y DE INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS (tema 8 del programa) .....	96-101
CUESTIONES REMITIDAS A LA COMISIÓN POR LOS COMITÉS DEL CODEX (tema 9 del programa).....	102
Comité sobre Principios Generales .....	103-105
Comité sobre Azúcares (CCS).....	106-107
Queso fundido.....	108-112
Distribución oportuna de los documentos.....	113-118
PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO DEL CODEX PARA 2014-2019 (tema 10 del programa).....	119
ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS (tema 11 del programa).....	120-121
Apoyo científico de la FAO y la OMS al Codex.....	122-123
Documento de debate sobre la financiación sostenible de la prestación de asesoramiento científico al Codex y a los Estados miembros.....	124-130

CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (tema 12 del programa).....	131-142
RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (tema 13 del programa).....	143-160
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES (tema 14 del programa).....	161-162
DESIGNACIÓN DE LOS PAÍSES ENCARGADOS DE NOMBRAR A LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX Y CALENDARIO DE REUNIONES PARA 2015-16 (tema 15 del programa).....	163-164
OTROS ASUNTOS (tema 16 del programa).....	165
Norma para los alimentos listos para el consumo destinados al tratamiento de niños con malnutrición.....	165-172
Propuestas de Egipto .....	173-175

### APÉNDICES

	Página
Apéndice I: Lista de participantes .....	22
Apéndice II: Enmiendas al Manual de procedimiento .....	79
Apéndice III: Lista de normas y textos afines aprobados.....	80
Apéndice IV: Lista de normas y textos afines aprobados en el trámite 5 .....	83
Apéndice V: Lista de normas y textos afines revocados.....	84
Apéndice VI: Lista de nuevos trabajos aprobados .....	85
Apéndice VII: Lista de trabajos interrumpidos .....	87
Apéndice VIII: Presidencias de los órganos auxiliares del Codex .....	88

## RESUMEN

### La Comisión:

- a) Aprobó normas y textos afines nuevos y revisados de calidad e inocuidad de los alimentos para su aplicación por los gobiernos y su inclusión en el Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.
- b) Aprobó 16 nuevos trabajos, entre ellos listas de prioridades de medicamentos veterinarios para su evaluación o reevaluación por el JECFA y la JMPR, respectivamente; propuestas de interrupción de trabajos y propuestas de revocación de disposiciones vigentes.
- c) Tomó nota de los informes presupuestarios del Codex para los bienios 2012-13 y 2014-15 y destacó la necesidad de un mejor proceso de presupuestación y planificación del trabajo; alentó a los Miembros del Codex a promover consignaciones presupuestarias adecuadas a través de los órganos rectores de la FAO y de la OMS; manifestó su aprecio a la FAO y a la OMS por el apoyo científico proporcionado y agradeció la contribución extrapresupuestaria de los Estados miembros; destacó la importancia de la financiación para garantizar la prestación de asesoramiento científico y acordó continuar el análisis de las tres opciones existentes con el fin de resolver la escasez crónica de fondos para dicho asesoramiento científico en su 38.º período de sesiones.
- d) Respaldó la conclusión del Comité Ejecutivo en el sentido de establecer un marco de seguimiento a efectos de la aplicación del Plan estratégico para 2014-19.
- e) Tomó nota del constante interés por el Fondo Fiduciario y su importancia para posibilitar la participación en el Codex; manifestó su apoyo a la elaboración e introducción de un mecanismo destinado a suceder al Fondo Fiduciario vigente en 2015; expresó su satisfacción con respecto al programa de desarrollo de la capacidad de la FAO y de la OMS y alentó a los delegados a aprovechar los distintos instrumentos elaborados por las dos organizaciones a fin de mejorar la inocuidad de los alimentos y la protección de los consumidores en sus países.
- f) Eligió Presidenta a la Sra. Awilo Ochieng Pernet (Suiza), Vicepresidentes al Sr. Guilherme Antonio da Costa (Brasil), a la Sra. Yayoi Tsujiyama (Japón) y al Sr. Mahamadou Sako (Malí), y nombró a Tailandia Coordinador para Asia.
- g) Reactivó el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos cuyo anfitrión es Nueva Zelanda a fin de comenzar un nuevo trabajo sobre una norma para el queso fundido; alentó a la Secretaría a intensificar sus esfuerzos con el fin de garantizar la distribución en tiempo oportuno de los documentos en todos los idiomas y determinar los obstáculos para la disponibilidad puntual de los documentos.
- h) Respaldó las recomendaciones del Comité Ejecutivo referentes a la preparación de un documento en el que se señalen el ámbito y los procesos para evaluar la gestión del trabajo del Codex, en particular el funcionamiento y la composición del Comité Ejecutivo; respaldó las orientaciones para promover la colaboración entre el Codex y la OIE, y remitió una orientación sobre los documentos informativos a todos los comités.

## INTRODUCCIÓN

1. La Comisión del Codex Alimentarius celebró su 37.º período de sesiones en Ginebra (Suiza) del 14 al 18 de julio de 2014. Presidió el período de sesiones el Sr. Sanjay Dave (India), Presidente de la Comisión, con la asistencia de los Vicepresidentes, el Dr. Samuel Godefroy (Canadá), la Sra. Awilo Ochieng Pernet (Suiza) y el Profesor Samuel Sefa-Dedeh (Ghana). Asistieron al período de sesiones delegados de 170 Estados miembros y una Organización miembro, así como 28 organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, incluidos los organismos de las Naciones Unidas. En el Apéndice I figura una lista de participantes que comprende la FAO, la OMS y la Secretaría.

## APERTURA

2. La Comisión guardó un minuto de silencio en memoria del fallecido Dr. Ehoussou Narcisse, quien había desempeñado el cargo de Presidente del Comité Nacional del Codex de Côte d'Ivoire y había participado en varias reuniones del Comité Ejecutivo y la Comisión.
3. Inauguró el período de sesiones el Sr. Keiji Fukuda, Subdirector General (Seguridad Sanitaria y Medio Ambiente) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien dio la bienvenida a los delegados en nombre de la Directora General de esa Organización, la Dra. Margaret Chan. El Sr. Fukuda reafirmó que la inocuidad de los alimentos es un elemento fundamental para una vida sana y felicitó al Codex por respaldar los esfuerzos encaminados a lograrla.
4. Informó a los delegados de que en el bienio en curso se mantendría el aumento de la contribución de la OMS al presupuesto del Codex. Se refirió a los buenos resultados del Fondo Fiduciario del Codex desde su creación en 2003 y al proceso para definir un mecanismo que lo reemplace. El Subdirector General informó además a las delegaciones de que el tema del Día Mundial de la Salud de 2015 era la inocuidad de los alimentos.
5. El Dr. Ren Wang, Subdirector General responsable del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la FAO, tomó la palabra en nombre del Director General de la FAO e informó a la Comisión de que, pese a la importancia del Codex, su visibilidad mundial seguía siendo escasa y sostuvo que era especialmente importante para los pequeños agricultores y los consumidores que esta situación se modificase.
6. El Dr. Ren Wang, manifestó su agradecimiento a todos cuantos contribuían a la labor del Codex. Felicitó a la Comisión por adaptarse constantemente a las necesidades de sus miembros y puso de relieve la necesidad de un trabajo conjunto a través de alianzas mundiales para mejorar la inocuidad y la seguridad de los alimentos. Se refirió a los retos futuros, a la necesidad de que la Secretaría adquiriera un carácter más estratégico y, por último, a los efectos de la labor del Codex en la vida real.
7. El Sr. Dave, Presidente de la Comisión, destacó la necesidad de fomentar las actividades del Codex en todos los niveles, en particular entre los dirigentes políticos y los responsables de la formulación de políticas. Valoró positivamente el apoyo brindado por el Fondo Fiduciario del Codex y por los miembros que habían aportado fondos para sus actividades, señalando asimismo la necesidad de que el mecanismo siguiera existiendo tras el vencimiento del programa en vigor en 2015. Agradeció asimismo el apoyo de la FAO y la OMS al brindar el asesoramiento científico necesario en la elaboración de normas. Hizo un llamamiento a las organizaciones patrocinadoras para que buscaran recursos alternativos que permitieran su continuación de forma más sostenible.

## División de competencias

8. El Comité tomó nota de la división de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros de acuerdo con el párrafo 5 del artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, según se expone en el documento [CRD 1](#).

## APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)<sup>1</sup>

9. La Comisión aprobó el programa provisional como programa de su período de sesiones tras añadir los puntos siguientes:
  - a) En el tema 2 del programa, la función del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius a efectos del artículo V.1 del Reglamento.
  - b) En el tema 9 del programa, la distribución oportuna de los documentos en los idiomas oficiales de la Comisión del Codex Alimentarius ([CRD5](#)).

---

<sup>1</sup> [CX/CAC 14/37/1](#).

c) En el tema 16 del programa,

- la propuesta de una norma para los alimentos listos para el consumo destinados al tratamiento de niños con malnutrición ([CRD2](#));
- Propuestas para la votación sobre cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos y la elección de los Vicepresidentes con arreglo a un sistema de rotación por regiones ([CRD4](#)).

### **INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LA 69.ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (tema 2 del programa)<sup>2</sup>**

10. De conformidad con el artículo V.7 del Reglamento, el Presidente informó a la Comisión sobre el resultado de la 69.ª reunión del Comité Ejecutivo (CCEXEC69).

#### **La función del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius a efectos del artículo V.1 del Reglamento**

11. El representante del Asesor Jurídico de la OMS tomó la palabra a petición de Noruega y con el respaldo del Canadá y, hablando en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO, indicó que la función del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión a efectos del artículo V.1 estaba vinculada a la cuestión de la composición del Comité Ejecutivo, y la presencia de múltiples miembros del mismo país dependía de la interpretación del artículo V.1, en el que se establecía que "*Solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo*".
12. Informó a la Comisión de que hasta 2004 el Comité Ejecutivo estuvo formado por los miembros de la Mesa de la Comisión y los miembros elegidos por esta con arreglo al criterio geográfico. Los coordinadores, nombrados por la Comisión tras ser propuestos por sus respectivos comités regionales, pasaron a ser miembros del Comité Ejecutivo en 2004, mientras que antes solamente podían participar en calidad de observadores.
13. Hizo hincapié en que la cuestión fundamental era si en el artículo V.1 el término "delegado" se aplicaba a todos los miembros del Comité Ejecutivo o solo a los coordinadores y los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico, caso en que quedarían excluidos los miembros de la Mesa de la Comisión. Añadió que esta cuestión revestía particular importancia en el período de sesiones en curso en vista tanto de la composición de la región de América del Norte y la candidatura prevista de un Vicepresidente canadiense al puesto de Presidente como de la candidatura prevista de un miembro de la delegación japonesa al puesto de Vicepresidente, habida cuenta de que el Japón era el Coordinador para Asia.
14. En opinión de las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS, una interpretación razonable de las normas y la práctica aplicables sugería que, a efectos del artículo V.1, el término "delegados" incluía al Presidente y los Vicepresidentes.
15. En relación con ello, aclaró que se habían tomado en consideración los siguientes elementos.
16. En primer lugar, el propósito de la frase citada del artículo V.1 era garantizar que la composición del Comité Ejecutivo fuera inclusiva y representativa de la composición de la Comisión y sus regiones, y evitar que alguna de estas estuviera representada en exceso.
17. En segundo lugar, la interpretación sistemática de la función de los miembros de la Mesa de la Comisión respaldaba su consideración como "delegados" a efectos del artículo V.1. Señaló que los miembros de las mesas de los órganos intergubernamentales tenían a menudo una función de carácter dual, ya que desempeñaban el cargo para el que habían sido elegidos de acuerdo con el reglamento aplicable y, al mismo tiempo, mantenían una conexión orgánica con sus delegaciones hasta el punto de que, si dejaban de formar parte de ellas, no podían continuar siendo miembros de la mesa. Esta consideración también era aplicable a la Comisión del Codex Alimentarius y sus comités. Subrayó que la redacción pertinente del artículo III.1 era inusualmente explícita sobre este aspecto y, por tanto, reforzaba el argumento en favor de la inclusión de los miembros de la Mesa en el término "delegado" en el artículo V.1. El representante del Asesor Jurídico de la OMS, tomando la palabra en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO, afirmó que lo que diferenciaba al Comité Ejecutivo de otros órganos intergubernamentales era que los miembros de la Mesa eran miembros del Comité en virtud del artículo V.1, y no solo funcionarios encargados de presidirlo. Esta posición particular dentro del Comité constituía otra justificación más para considerarlos "delegados" a efectos de la composición del Comité Ejecutivo. Afirmó que las Oficinas Jurídicas convenían en que los miembros de la Mesa debían actuar en cuanto individuos al desempeñar su cargo y conocían la interpretación mencionada en el informe del 18.º período de sesiones de la Comisión (1989) al respecto. Dicha interpretación hacía referencia al modo en que los miembros de la Mesa debían actuar como administradores de las deliberaciones y custodios de su legitimidad y regularidad. Hizo

<sup>2</sup> [REP14/EXEC](#).

hincapié en que a las Oficinas Jurídicas no les gustaría que su interpretación se considerase una afirmación general de que los miembros de la Mesa actuaban como delegados en representación de la opinión de sus respectivos países. Dado que la interpretación de 1989 se limitaba a orientar el desempeño de las funciones de los miembros de la Mesa en el Comité Ejecutivo y no la composición del Comité, no resultaba incompatible con la consideración de los miembros de la Mesa como “delegados” con la finalidad específica, con arreglo al artículo V.1, de evitar que más de una persona de una delegación forme parte al mismo tiempo del Comité Ejecutivo en el puesto que sea. La conclusión de que los miembros de la Mesa no debían actuar como representantes de sus respectivos países en el Comité quedaba respaldada también por el hecho de que los miembros del Comité de las otras dos categorías tampoco debían desempeñar tal función: los coordinadores tenían que representar la opinión de los países y otras partes interesadas de sus respectivas regiones de conformidad con el artículo IV.3 iii) y los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico “*deberán actuar en el Comité Ejecutivo en el interés de la Comisión en su conjunto*” con arreglo al artículo V.1.

18. En tercer lugar, el representante del Asesor Jurídico de la OMS, hablando en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO, se refirió al contenido histórico del artículo V.1. Afirmó que el fragmento citado del artículo V.1 se había aprobado antes de que los coordinadores pasaran a ser miembros del Comité Ejecutivo. Por ello, no habría tenido finalidad alguna si el término “delegados” no englobara también a los miembros de la Mesa dado que, por definición, los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico serían miembros de diferentes delegaciones.
19. En opinión de las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS, la práctica de la Comisión, como prueba de la interpretación del artículo V por parte de la misma, también respaldaba esta conclusión. En primer lugar, el escalonamiento habitual de las elecciones de los miembros de la Mesa y los otros miembros del Comité Ejecutivo durante la Comisión era reflejo de la intención de verificar que no existiera una doble representación. En segundo lugar, el historial de las elecciones de los miembros de la Mesa y los otros miembros del Comité Ejecutivo mostraba que la rotación de delegados de las diferentes regiones en la composición general del Comité Ejecutivo, incluidos los miembros de la Mesa, había funcionado satisfactoriamente durante mucho tiempo. En 1997, el miembro elegido con arreglo al criterio geográfico de la delegación de los Estados Unidos de América había dimitido como consecuencia de la elección de un delegado de su mismo país como Vicepresidente.
20. El representante del Asesor Jurídico de la OMS, hablando en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO, informó a la Comisión de que la interpretación ofrecida representaba las opiniones bien fundadas de las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS acerca del significado y la finalidad del artículo V en el contexto del Reglamento del Codex, la estructura particular del Comité Ejecutivo y la práctica aplicada por la Comisión desde hacía mucho tiempo. Subrayó que las Oficinas Jurídicas conocían las consecuencias prácticas de esta interpretación y que era necesario enmarcarla en el contexto de los debates que se habían celebrado a lo largo de los diez años anteriores. La cuestión de la representación en el Comité Ejecutivo se había mantenido sin resolver desde que se aprobaron las enmiendas al Reglamento por las cuales los coordinadores pasaron a ser miembros del Comité Ejecutivo. En este sentido, recordó que las Oficinas Jurídicas habían ofrecido varias consideraciones en 2004 y 2014 para facilitar las deliberaciones y el posible consenso de los miembros del Comité sobre Principios Generales con la finalidad específica de llegar a un acuerdo sobre una interpretación pragmática del artículo V.1. Además, señaló a la atención de la Comisión que en 2009 esta había aceptado una interpretación según la cual los miembros de la Mesa no debían considerarse “delegados” a efectos del artículo V.1. En 2013, la Comisión cuestionó esta interpretación, pero convino en proceder con arreglo al mismo criterio que en 2009 siempre que la interpretación no tuviese como finalidad servir como orientación concluyente sobre esta cuestión, y celebró la elección de acuerdo con el procedimiento de aceptación tácita.
21. El representante del Asesor Jurídico de la OMS, interviniendo en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO, recalcó que la opinión dada constituía únicamente la interpretación de las Oficinas Jurídicas, sin perjuicio de la autoridad de la Comisión. Subrayó que las Oficinas Jurídicas eran conscientes de que la situación actual no era del todo satisfactoria en relación con la gobernanza del Codex y podría requerir una reflexión más profunda para llegar a una solución más amplia y permanente, de manera que el problema no se volviera a plantear periódicamente. Al mismo tiempo, hizo hincapié en la necesidad de buscar soluciones prácticas para la elección que se debía celebrar en la semana en curso y destacó que las Oficinas Jurídicas de la OMS y la FAO esperaban que la interpretación dada, con arreglo a la cual los miembros de la Mesa de la Comisión quedaban incluidos en el término “delegados” a efectos del artículo V.1, fuera útil.
22. La delegación del Canadá, tras subrayar su respeto por el Reglamento y la importancia de que el Codex en su conjunto dispusiera de buenos procedimientos de elección, coincidió en la necesidad de contar con una interpretación clara del artículo V.1. Informó a la Comisión de que el Canadá, sin perjuicio de que la Comisión siguiera debatiendo el tema o adoptara una decisión al respecto, se atendería al dictamen jurídico presentado y anunció su intención de renunciar a su puesto de miembro del Comité Ejecutivo elegido con arreglo al criterio

- geográfico en representación de América del Norte en el caso de que un miembro de su delegación fuera elegido Presidente de la Comisión en el período de sesiones en curso. Al mismo tiempo, el Canadá continuaría abrigando fuertes reservas sobre el proceso y la sustancia de los debates acerca del artículo V.1 mantenidos hasta la fecha, incluidas las diversas interpretaciones jurídicas proporcionadas en los últimos meses. El Canadá consideraba que una competencia sana para el cargo de Presidente del Codex sería positiva para la organización, al dar lugar a un importante debate acerca de su futuro y dar mayor notoriedad al Codex y a su importante mandato. Cuando el debate no se centraba en cuestiones sustantivas, sino en otros aspectos, como los problemas jurídicos y de procedimiento, era el Codex quien salía perdiendo.
23. La delegación, a pesar de estas cuestiones, declaró que la candidatura del Dr. Godefroy reflejaba el compromiso, profundo y de larga data, del Canadá con el Codex en cuanto órgano multilateral preeminente de establecimiento de normas sobre la inocuidad de los alimentos y las prácticas leales en el comercio de alimentos. La delegación declaró también que si el Dr. Godefroy era elegido Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, el Canadá dejaría su puesto de representante de América del Norte en el Comité Ejecutivo. Además, la delegación observó que en el informe de la 69.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo constaba la clara afirmación del Asesor Jurídico de la OMS en el sentido de que *“la interpretación... del artículo V.1 no debería influir negativamente en la posibilidad de que se eligiera para integrar la Mesa a cualquier miembro de la Comisión del Codex Alimentarius”*<sup>3</sup>.
  24. La delegación expresó el deseo de que su declaración permitiera a la Comisión tomarse el tiempo necesario para considerar debidamente la interpretación jurídica más reciente, por escrito, antes de que se le pidiera que llegara a un consenso final sobre la compleja cuestión del artículo V.1.
  25. La delegación del Japón, Coordinador para Asia en ese momento, informó a la Comisión de que presentaría su candidatura al cargo de Vicepresidente en las siguientes elecciones. Declaró que estaba dispuesta a dejar su puesto de Coordinador para Asia y pidió orientación sobre el procedimiento que debía seguirse para hallar un país que le sustituyera en la función citada en el caso de que el candidato propuesto por el Japón para la Mesa de la Comisión resultara elegido, considerando que no todos los miembros del Comité Coordinador del Codex para Asia estaban presentes y que la práctica establecida consistía en nombrar a los coordinadores en las reuniones del Comité Coordinador.
  26. El representante del Asesor Jurídico de la OMS, interviniendo en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO, aclaró que en el Artículo V.1 del Reglamento no exigía que la dimisión se presentara antes, sino solo después de la elección, y convino en que el dictamen jurídico emitido podía hacerse público en las formas apropiadas. En relación con otra petición formulada por las delegaciones del Japón y China, aclaró que la última frase del párrafo 2 del artículo IV proporcionaba una base suficiente respecto de un mecanismo para nombrar un nuevo Coordinador para Asia en el caso de que el candidato propuesto por el Japón fuera elegido como miembro de la Mesa de la Comisión. Sugirió que la región trabajase de manera inclusiva con el fin de proponer un nuevo Coordinador para el resto del mandato del Japón en calidad de Coordinador, y en el entendimiento de que dicha sustitución no afectaría a la nueva elección que se llevaría a cabo una vez que el mandato del Japón como Coordinador venciera. Se sometería a la aprobación de la Comisión una propuesta de nombramiento de un Coordinador interino.
  27. En respuesta a esta petición, el representante del Asesor Jurídico de la OMS, interviniendo en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO, indicó que, dado que el nuevo país coordinador para Asia que se nombraría ocuparía simplemente el puesto del Japón en su calidad de país coordinador en ese momento, el tiempo que el nuevo país coordinador que se nombrase desempeñara sus funciones en ese puesto no se consideraría un “mandato” con arreglo a lo dispuesto en el artículo IV.2.
  28. La Comisión se declaró conforme con este arreglo.
  29. Tomando en consideración la opinión expresada por el representante del Asesor Jurídico de la OMS, la Secretaría aclaró además que las elecciones para los cargos de Vicepresidentes se celebrarían el miércoles, 16 de julio a las 17.30. Si el candidato propuesto por el Japón resultara elegido entonces miembro de la Mesa de la Comisión, la región de Asia podría reunirse a continuación y llegar a un acuerdo sobre un nuevo Coordinador para que este fuera nombrado por la Comisión el viernes, 18 de julio. Por otra parte, informó a la Comisión de que el nombramiento de los coordinadores debía hacerse a propuesta de la mayoría de los miembros de la región interesada, y de que en el período de sesiones en curso de la Comisión estaba presente la mayoría requerida.
  30. La delegación de la Unión Europea subrayó la importancia de una justa y sana competencia para la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión y declaró que esta constituía una ocasión para que la Comisión refrendase la interpretación ofrecida por el representante del Asesor Jurídico de la OMS en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO.

---

<sup>3</sup> [REP13/EXEC, párr. 89.](#)

31. Otra delegación señaló que los miembros de las Mesas de la Comisión y del Comité Ejecutivo actuaban a título personal y expresó dudas en cuanto a si la consecuencia del dictamen jurídico emitido sería que en adelante se consideraría a dichos miembros como representantes de sus países.
32. En respuesta a esta intervención, el representante del Asesor Jurídico de la OMS, tomando la palabra en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO, señaló que este aspecto se había tratado a través de la interpretación consignada en el informe del 18.º período de sesiones de la Comisión (1989), que se refería al papel de presidencia de los miembros de la Mesa de la Comisión, y no a su papel como delegados.
33. Una delegación sugirió la necesidad de mayor claridad sobre la existencia o no de condiciones previas que comprometieran la prerrogativa de un país de proponer candidatos para puestos en la Mesa en caso de que el mismo país ya fuera miembro del Comité Ejecutivo y preguntó si era preciso actualizar el Manual de procedimiento en aras de la claridad a la luz del dictamen jurídico proporcionado.
34. El representante del Asesor Jurídico de la OMS, haciendo uso de la palabra en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO, aclaró que el dictamen emitido no afectaría a la elegibilidad de los delegados para puestos de miembros de la Mesa de la Comisión y mencionó nuevamente la práctica establecida en 1997, cuando el miembro elegido con arreglo al criterio geográfico perteneciente a la delegación de los Estados Unidos de América dimitió como consecuencia de la elección de un delegado del mismo país como Vicepresidente.
35. El Presidente observó entonces que las delegaciones habían alcanzado un consenso para respaldar la interpretación ofrecida por el representante del Asesor Jurídico de la OMS en nombre de los Asesores Jurídicos de la OMS y la FAO y se acordó que el dictamen jurídico emitido se hiciera constar debidamente en el informe de la Comisión.

#### **PROYECTOS DE ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO (tema 3 del programa)<sup>4</sup>**

36. La Comisión aprobó las enmiendas propuestas excepto las que se indican a continuación, respecto de las cuales se adoptaron las decisiones siguientes:

##### **Comité sobre Principios Generales (CCGP)**

###### *Mandato del Comité sobre Principios Generales (CCGP)<sup>5</sup>*

37. La Comisión tomó nota de que el Comité sobre Principios Generales (CCGP) había presentado una simplificación de su mandato para su aprobación por la Comisión.
38. El representante de la OMS, aunque en principio respaldaba la enmienda, señaló que la redacción propuesta se prestaba a diferentes interpretaciones y podía llevar a que el Comité se autoasignara tareas en lugar de prestar servicios a la Comisión tal como había hecho con buenos resultados en distintas ocasiones. Remitiéndose a las observaciones recibidas de los miembros, propuso el siguiente texto alternativo, preparado por los representantes de la FAO y de la OMS:  
*El mandato del Comité sobre Principios Generales consiste en ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius, en particular:*
  - *el examen o ratificación de las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por otros órganos auxiliares para su inclusión en el Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius;*  
*y*
  - *el examen de otras enmiendas al Manual de procedimiento.*
39. Los delegados deliberaron sobre las funciones y competencias de los órganos directivos y rectores, incluso en relación con la práctica vigente en el CCGP y con asuntos vinculados a las esferas de competencia, la inocuidad de los alimentos y las prácticas de comercio leal. Las delegaciones expresaron su interés en que la efectividad y la eficiencia continuaran ocupando un lugar central entre los objetivos de la Comisión y en que no existieran dudas sobre la interpretación del mandato. Las delegaciones eran de la opinión de que la redacción propuesta por el CCGP solo reflejaba la práctica del momento y no debía ser alterada por la propuesta de los representantes de la FAO y de la OMS.
40. El representante de la FAO, en apoyo de la redacción alternativa, confirmó que se había formulado para aclarar el mandato y no para cuestionar la propuesta realizada por el CCGP.

<sup>4</sup> [CX/CAC 14/37/2; CX/CAC 14/37/2 Add.1.](#)

<sup>5</sup> [REP 14/GP, Apéndice III.](#)

41. La Comisión:
- i. Señaló que el tema no era urgente y que no afectaría a su labor.
  - ii. Recomendó que la enmienda se remitiera de nuevo al CCGP para que este la examinara en mayor profundidad en su siguiente reunión junto con la propuesta de los representantes de la FAO y de la OMS.

*Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex<sup>6</sup>*

42. La Comisión tomó nota de que la finalidad de la propuesta del CCGP relativa a enmiendas a los Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex era aclarar la necesidad de cooperación entre los comités en las deliberaciones sobre las normas.
43. Varias delegaciones de diferentes regiones manifestaron la inquietud ante el hecho de que la elaboración de las enmiendas propuestas exigiese un debate más profundo y completo en el seno del CCGP, particularmente en referencia a la inclusión de otras actividades corrientes. Otras delegaciones señalaron que el sentido de la enmienda había sido mejorar la orientación y que la voluntad del Comité sobre Principios Generales había sido presentar la propuesta a la Comisión.
44. La Comisión:
- i. Tomó nota de que, si bien la enmienda había contado con el respaldo general, algunas delegaciones pedían que se debatiera más a fondo en el seno del CCGP.
  - ii. Recomendó que el tema se devolviera al CCGP para su examen y que las delegaciones plantearan cuestiones y observaciones específicas y las proporcionaran por anticipado al Comité.

**Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)**

*Principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas<sup>7</sup>*

45. La Comisión tomó nota de que en la 46.<sup>a</sup> reunión del Comité sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) varias delegaciones habían respaldado en general el documento. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en calidad de Coordinadora del Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe (CCLAC) afirmó que, en la 46.<sup>a</sup> reunión del CCPR, algunas delegaciones habían expresado reservas en el sentido de que el procedimiento revisado de examen seguía permitiendo la revocación de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas sin la aportación de datos científicos, aun admitiendo que el examen periódico había pasado a ser más flexible<sup>8</sup>. Consideraban que esto contravenía a los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius* y a los principios para el análisis de riesgos elaborados por otros comités del Codex.
46. La Comisión:
- i. Tomó nota del respaldo general a la aprobación del documento revisado.
  - ii. Tomó nota de las reservas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Uruguay sobre el procedimiento de examen periódico.
  - iii. Pidió que, en su siguiente reunión, el CCGP abordara las preocupaciones planteadas al examinar la coherencia entre los principios para el análisis de riesgos aplicados por los diferentes comités.
  - iv. Recomendó la aprobación de los principios revisados y su inclusión en el Manual de procedimiento.

<sup>6</sup> [REP 14/GP, Apéndice IV.](#)

<sup>7</sup> [REP14/PR, Apéndice XIII.](#)

<sup>8</sup> [REP14/PR párr. 164.](#)

**PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 8 DEL PROCEDIMIENTO (INCLUIDOS LOS PRESENTADOS EN EL TRÁMITE 5 CON LA RECOMENDACIÓN DE QUE SE OMITIERAN LOS TRÁMITES 6 Y 7 Y LOS PRESENTADOS EN EL TRÁMITE 5 DEL PROCEDIMIENTO ACELERADO) (tema 4 del programa)<sup>9</sup>**

47. La Comisión aprobó los proyectos de normas y textos afines presentados por sus órganos auxiliares en el trámite 8 (incluidos los presentados en el trámite 5/8 con la recomendación de que se omitieran los trámites 6 y 7), así como otras normas y textos afines presentados para su aprobación con el respaldo de los comités de asuntos generales pertinentes, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Ejecutivo en su 69.<sup>a</sup> reunión (véase el Apéndice III).

**Otras observaciones y decisiones**

**Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF)**

*Recomendaciones sobre la gestión de riesgos para cloranfenicol, verde de malaquita, carbadox, furazolidone, nitrofurual, clorpromazina, estilbenos y olaquinox<sup>10</sup>*

48. La delegación de los Estados Unidos de América respaldó la función del Codex en la prestación de asesoramiento a los gobiernos en materia de opciones para la gestión del riesgo con el fin de proteger la salud pública, pero expresó una reserva, ya que opinaba que la redacción de las recomendaciones sobre la gestión del riesgo suponía una injerencia en la función de gestión del riesgo de los gobiernos nacionales.
49. La delegación del Brasil también manifestó una reserva, pues opinaba que las recomendaciones sobre la gestión de riesgos se deberían basar en datos científicos y en una evaluación actualizada del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y no en en la carencia de información o en hipótesis. Esta delegación consideraba que el objetivo de las recomendaciones sobre la gestión de riesgos debería ser la prevención de la presencia de residuos de estos medicamentos veterinarios en los alimentos; opinaba también que la redacción de las recomendaciones sobre la gestión de riesgos era excesivamente restrictiva. Asimismo, consideraba que se debería adoptar el mismo enfoque que se aplicaba a los cuatro nitroimidazoles en las recomendaciones sobre la gestión de riesgos para el nitrofurual, la clorpromazina y el olaquinox.
50. La Comisión:
- i. aprobó las recomendaciones sobre la gestión de riesgos propuestas por el CCRVDF en su 21.<sup>a</sup> reunión;
  - ii. tomó nota de las reservas de los Estados Unidos de América y Brasil.

**Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)**

*Directrices para el control de Trichinella spp. en la carne de Suidae<sup>11</sup>*

51. La Comisión observó que existían preocupaciones y una necesidad de aclaración con respecto a las secciones 7.3 y 9, y acordó aprobar el anteproyecto de Directrices en el trámite 5 en el entendimiento de que el CCFH examinaría más a fondo las Directrices centrándose únicamente en dichas secciones.
52. El CCFH también debería tener en cuenta el informe de la reunión conjunta de expertos FAO/OMS sobre los ejemplos basados en el riesgo para el control de *Trichinella* spp. y *Taenia saginata*<sup>12</sup>, así como el informe de su reunión de seguimiento, que se celebrará en septiembre de 2014.

<sup>9</sup> [CX/CAC 14/37/3](#); [CX/CAC 14/37/4](#) (Observaciones de Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Egipto, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, Unión Europea, Uruguay, Instituto Internacional del Frío, y la Organización Mundial de Sanidad Animal); [CX/CAC 14/37/4 Add.1](#) (Observaciones de Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Suriname y Federación Internacional de Sanidad Animal); [CRD 7](#) (Observaciones de El Salvador); [CRD 8](#) (Observaciones de la Unión Europea); [CRD 9](#) (Observaciones de la Unión Africana); [CRD 11](#) (Observaciones de Filipinas); [CRD 12](#) (Observaciones de Singapur); [CRD 13](#) (Observaciones de Indonesia); [CRD 14](#) (Observaciones de Egipto); [CRD 15](#) (Observaciones de Argentina); [CRD 16](#) (Observaciones de la National Health Federation); [CRD 17](#) (Correcciones a las disposiciones de la Norma General para los Aditivos Alimentarios remitidas a la Comisión del Codex Alimentarius en su 37.<sup>o</sup> período de sesiones para su aprobación).

<sup>10</sup> [REP14/RVDF, Apéndice IV.](#)

<sup>11</sup> [REP14/FH, Apéndice III.](#)

<sup>12</sup> [Risk-based Control Trich. and Taenia](#)

### Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP)

*Criterios de rendimiento para métodos destinados a la determinación de biotoxinas marinas (Sección I-8.6) en la Norma para los moluscos bivalvos vivos y los moluscos bivalvos crudos*<sup>13</sup>

53. La Comisión examinó el proyecto de Sección I-8.6 aprobado y enmendado por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS).
54. Se manifestaron preocupaciones sobre la clasificación del bioensayo en ratones como tipo IV, lo que impediría utilizar este método para fines de control, inspección y regulación. Esto repercutiría negativamente en el comercio, al tratarse de un método ampliamente utilizado y eficiente que proporcionaba una protección adecuada de la salud humana.
55. Asimismo, se señaló que los criterios descritos en el Manual de procedimiento no se podían aplicar a métodos biológicos sino a métodos químicos, y que se debería considerar la exención de los métodos biológicos tal como ocurría ya con los métodos de reacción en cadena de polimerasa (PCR) y ELISA.
56. Las delegaciones reiteraron su opinión de que el CCMAS debería considerar la elaboración de criterios para métodos biológicos, ya que los criterios utilizados actualmente para la selección de métodos se aplicaban a los métodos químicos y daban lugar a la clasificación como tipo IV.
57. La delegación de Sudáfrica manifestó su preferencia por la adopción tanto de los métodos biológicos como de los químicos y no por la devolución únicamente de los métodos biológicos al CCMAS.
58. Se observó que era interesante el mantenimiento de los métodos biológicos y químicos en la misma condición.
59. Otras delegaciones expresaron la opinión de que la Sección I-8.6 permitía el uso tanto del bioensayo en ratones como de métodos químicos y que el CCMAS había seguido los *Principios del Codex para el establecimiento de métodos de análisis*. Asimismo, señalaron que el CCMAS estaba abordando los criterios relativos a los métodos biológicos.
60. La Comisión:
  - i. Aprobó la Sección I-8.6.1.
  - ii. Devolvió la Sección I-8.6.2 al CCMAS pidiéndole que examinara la clasificación de los métodos de que se trataba y alentó a los Miembros a presentar información con el fin de que el CCMAS tomara una decisión al respecto.
  - iii. Alentó al CCMAS a avanzar rápidamente en su examen de la manera de abordar los métodos biológicos desde una perspectiva de enfoque por criterios.
  - iv. Tomó nota de la reserva expresada por Sudáfrica con respecto a la decisión mencionada en el párrafo ii) anterior.

*Disposiciones sobre aditivos alimentarios en normas para el pescado y los productos pesqueros*<sup>14</sup>

61. La delegación del Brasil discrepó del nivel máximo revisado de fosfatos (expresados como fósforo) y señaló que tal nivel máximo revisado no permitiría el descubrimiento de prácticas fraudulentas, pues no era posible distinguir entre los fosfatos de origen natural y los añadidos. Propuso que se agregara la mención "incluye fosfato natural" al final del nivel máximo revisado.
62. La Comisión:
  1. Aprobó las disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios propuestas por el CCFFP y respaldadas por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA).
  2. Tomó nota de la reserva de Nigeria, que consideraba que el uso de fosfatos en estos productos no estaba justificado tecnológicamente.

*Norma para productos de la vieira cruda fresca y congelada rápidamente*<sup>15</sup>

63. La Comisión aprobó el proyecto de Norma y observó que la disposición sobre etiquetado debía contar con el respaldo del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL).

---

<sup>13</sup> [REP14/FFP Apéndice II.](#)

<sup>14</sup> [REP14/FFP, Apéndice VI.](#)

<sup>15</sup> [REP14/FFP Apéndice III.](#)

### Comité sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)

*Norma para el durión*<sup>16</sup>

*Norma para el quimbombó*<sup>17</sup>

64. La Comisión aprobó los proyectos de normas y observó que la disposición sobre etiquetado debía contar con el respaldo del CCFL.

*Granadilla*<sup>18</sup>

65. La Comisión aprobó la Norma para la granadilla con enmiendas en la versión en español, propuestas por la delegación de Colombia en sus observaciones por escrito<sup>19</sup>, que aclaraban los nombres comunes de las especies de granadilla abarcadas por la norma. La Comisión observó que la disposición sobre etiquetado debía contar con el respaldo del CCFL.

### Comité sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)

*Disposiciones sobre aditivos alimentarios de la Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA)*<sup>20</sup>

66. La Comisión aprobó las disposiciones sobre aditivos alimentarios.
67. La delegación de la Unión Europea expresó sus reservas sobre la aprobación del ácido eritórbito (SIN 315) en la categoría de alimentos 08.1.2 “Carne fresca picada, incluida la de aves de corral y caza” en el nivel de las buenas prácticas de fabricación (BPF), ya que en la Unión Europea se había establecido una ingestión diaria admisible (IDA) numérica para este aditivo. La delegación de Noruega también expresó sus reservas.

*Especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios*<sup>21</sup>

68. La Comisión aprobó las especificaciones.
69. La delegación de la Unión Europea expresó una reserva general sobre la referencia, contenida en las especificaciones, a los aditivos alimentarios utilizados en aditivos alimentarios (es decir, los aditivos secundarios).

*Disposiciones sobre aditivos alimentarios que contienen aluminio en determinadas normas (Revisión)*<sup>22</sup>

70. La Comisión aprobó las disposiciones sobre aditivos alimentarios que contienen aluminio.
71. El observador de la National Health Federation (NHF) opinó que los aditivos alimentarios que contienen aluminio no deberían utilizarse en los alimentos.

*Disposiciones sobre aditivos alimentarios de la categoría de alimentos de la NGAA 08.0 “Carne y productos cárnicos, incluidos los de aves de corral y caza” y las subcategorías correspondientes (Revisión)*<sup>23</sup>

72. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del Comité Ejecutivo en su 69.<sup>a</sup> reunión<sup>24</sup> y aprobó las disposiciones sobre aditivos alimentarios con la corrección presentada en el documento CRD 17.
73. La delegación de Cuba manifestó sus reservas con respecto al uso del azul brillante (SIN 133) en la categoría de alimentos 08.0 “Carne y productos cárnicos, incluidos los de aves de corral y caza” que, en su opinión, no estaba justificado tecnológicamente.

### Comité sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)

*Niveles máximos para el plomo en preparados para lactantes, preparados para usos medicinales especiales y preparados complementarios*<sup>25</sup>

74. La delegación de la Unión Europea expresó sus reservas con respecto al nivel máximo propuesto para el plomo. Afirmó que, teniendo en cuenta los factores de dilución, un nivel de 0,01 mg/kg en preparados para lactantes listos para el consumo podría implicar niveles superiores a 0,08 mg/kg en los preparados en polvo puestos a la venta. Estos niveles eran demasiado elevados para este tipo de productos teniendo en cuenta

<sup>16</sup> [REP14/FFV, Apéndice III.](#)

<sup>17</sup> [REP14/FFV, Apéndice IV.](#)

<sup>18</sup> [REP14/FFV, Apéndice II.](#)

<sup>19</sup> [CX/CAC 14/37/4.](#)

<sup>20</sup> [REP14/FA, Apéndice IX.](#)

<sup>21</sup> [REP 14/FA, Apéndice XIV.](#)

<sup>22</sup> [REP 14/FA, Apéndice III.](#)

<sup>23</sup> [REP 14/FA, Apéndice IX, Parte D.](#)

<sup>24</sup> [REP14/EXEC, párr. 17.](#)

<sup>25</sup> [REP 14/CF Apéndice II.](#)

los efectos negativos que provoca el plomo en la salud de lactantes y niños de corta edad. La delegación señaló que los datos sobre la presencia de plomo mostraban que era posible alcanzar niveles inferiores en los preparados en polvo a la venta, lo que daría lugar a niveles más bajos de plomo en el producto listo para el consumo. Las delegaciones de Egipto, Malasia y Noruega también compartían estas reservas.

75. Los observadores de la NHF señalaron que los niveles de plomo en los preparados para lactantes se deberían reducir al máximo, aunque reconocieron que el proyecto de nivel máximo revisado ya representaba una mejora en la protección de la salud del grupo de población interesado en comparación con el nivel máximo vigente más elevado.
76. El observador de FoodDrinkEurope manifestó la opinión de que era importante incluir el ejemplo del factor de dilución de 1 a 8, ya que el dato realista clarificaba la interpretación del límite máximo.
77. La Secretaría comunicó al Comité que el límite máximo revisado se ajustaba a las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del JECFA sobre el plomo. Dicha evaluación tuvo en cuenta numerosos datos disponibles en el momento de su realización, y se había basado en datos adicionales proporcionados al Programa Mixto de Vigilancia y Evaluación de la Contaminación de los Alimentos durante la revisión del nivel máximo por parte del CCCF, así como en la aplicación del principio del nivel “más bajo que pueda razonablemente alcanzarse” (ALARA) a fin de garantizar la inocuidad de los alimentos y un impacto negativo mínimo en el comercio de estos productos.
78. La Comisión aprobó el nivel máximo revisado propuesto por el Comité.  
*Nivel máximo para el arsénico inorgánico en arroz pulido*<sup>26</sup>
79. Las delegaciones expresaron la opinión de que el nivel máximo de arsénico debería establecerse en el valor más bajo posible a fin de reducir el riesgo para la salud derivado de la exposición a este contaminante altamente tóxico.
80. La delegación de Egipto manifestó su reserva sobre el nivel máximo. El observador de la NHF también manifestó su inquietud por el nivel máximo, señalando la posibilidad de incremento de la toxicidad del arsénico en presencia de otros contaminantes.
81. La delegación de Sri Lanka expresó sus reservas en cuanto al nivel máximo propuesto, pues opinaba que era demasiado alto considerando los elevados niveles de consumo de arroz pulido en ese país.
82. La Comisión aprobó el nivel máximo propuesto por el Comité.  
*Niveles máximos para las fumonisinias en el maíz y los productos del maíz y planes de muestreo pertinentes*<sup>27</sup>
83. La delegación de Egipto, respaldada por la delegación de Jordania, manifestó que sería deseable establecer unos niveles máximos inferiores, teniendo en cuenta la repercusión de estas micotoxinas en la salud humana y, en particular, su efecto acumulativo en el organismo humano y su transmisión de los piensos a los alimentos.
84. En general, las delegaciones apoyaron la aprobación de los niveles máximos para proteger la salud pública, al tiempo que recordaron la decisión adoptada en la octava reunión del CCCF según la cual el JECFA llevaría a cabo una evaluación de la exposición y las repercusiones en un plazo de tres años a fin de reconsiderar los niveles.
85. La Comisión aprobó los niveles máximos y los planes de muestreo y señaló que estos últimos deberían recibir el respaldo del CCMAS.

### **Comité sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)**

#### *Límites máximos de residuos (LMR) para plaguicidas*<sup>28</sup>

86. Las delegaciones de la Unión Europea y Noruega reiteraron sus reservas presentadas en la 46.<sup>a</sup> reunión del CCPR con respecto a diferentes combinaciones de plaguicidas y productos por las razones explicadas en los documentos [CRD8](#) y [CX/CAC 14/37/4 Add.1](#), respectivamente.

---

<sup>26</sup> [REP14/CF, Apéndice III.](#)

<sup>27</sup> [REP14/CF, Apéndice IV.](#)

<sup>28</sup> [REP14/PR Apéndices II y III.](#)

*Enmiendas correspondientes a los límites máximos de residuos para “frutos cítricos” y “limones y limas” tras la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos en lo relativo a los grupos de frutas (inclusión del kumcuat en el grupo de frutos cítricos)<sup>29</sup>*

87. Algunas delegaciones manifestaron la inquietud de que los límites máximos de residuos (LMR) existentes para “frutos cítricos” y “limones y limas” no se deberían aplicar a los kumcuat. Existían datos limitados, que quizás no tuvieran en cuenta diferentes buenas prácticas agrícolas aplicadas en distintos países o regiones, y era posible que surgieran problemas de inocuidad relacionados con la aplicación de los LMR de este grupo a los kumcuat.
88. La Comisión observó que:
- la aplicación de los límites máximos de residuos existentes para “frutos cítricos” y “limones y limas” a los kumcuat ya se había debatido ampliamente en las dos reuniones anteriores del CCPR;
  - el CCPR había acordado que el enfoque adoptado para aplicar los LMR de este grupo a los kumcuat tenía un carácter pragmático, ya que permitía la ampliación de los LMR de grupo a otros productos pertenecientes al mismo grupo, debido a la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos, especialmente en lo referente a cultivos menores como el kumcuat, para los que era difícil establecer LMR específicos debido a la escasez de datos;
  - se habían utilizado los datos de consumo del Japón suponiendo que estos datos representaban la hipótesis más desfavorable a nivel mundial, mientras que los datos presentados por otros países y regiones proporcionaban poca información, o ninguna, sobre el consumo efectivo de kumcuats;
  - no se habían indicado preocupaciones sobre la ingestión en caso de aplicar a los kumcuat estos LMR de grupo;
  - la aplicación de estos LMR de grupo se ajustaba a los procedimientos de extrapolación de límites máximos de residuos establecidos en los documentos pertinentes del Codex y los procedimientos de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR).
89. Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión aprobó las enmiendas correspondientes a los límites máximos de residuos para “frutos cítricos” y “limones y limas”.

#### **ANTEPROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 5 (tema 5 del programa)<sup>30</sup>**

90. La Comisión aprobó en el trámite 5 los anteproyectos de normas y textos afines que figuran en el Apéndice IV presentados por sus órganos auxiliares y los adelantó al trámite 6, señalando que las observaciones técnicas deberían volver a remitirse al comité pertinente para su examen en el trámite 6.

#### **Otras observaciones y decisiones**

##### **Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU)**

*Principios Generales para la Adición de Nutrientes Esenciales a los Alimentos (CAC/GL 9-1987)<sup>31</sup>*

91. La Comisión aprobó el anteproyecto de Principios Generales en el trámite 5. La delegación de Noruega, con el respaldo de Chile, manifestó que, desde una perspectiva de salud pública, debería evitarse la adición de nutrientes muy energéticos y con bajo contenido de nutrientes y pidió que el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales volviera a examinar este asunto remitiéndose a sus propuestas presentadas en el documento CRD 20.
92. La Comisión tomó nota de la importancia de las directrices para los países que sufrían carencias de micronutrientes.
93. Una delegación señaló que debería conservarse el término “enriquecimiento” por tener base científica y por el amplio uso que tenía como intervención importante.

<sup>29</sup> [REP14/PR, Apéndice VII.](#)

<sup>30</sup> [CX/CAC 14/37/5](#); [CX/CAC 14/37/6](#) (observaciones del Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Egipto, Estados Unidos de América, Malasia, Nicaragua, Perú y Uruguay); [CX/CAC 14/37/6 Add1](#) (observaciones del Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América y Perú); [CRD9](#) (observaciones de la Unión Africana); [CRD11](#) (observaciones de Filipinas); [CRD13](#) (observaciones de Indonesia); [CRD14](#) (observaciones de Egipto); [CRD20](#) (observaciones de Noruega).

<sup>31</sup> [REP14/NFSDU Apéndice II.](#)

## REVOCACIÓN DE NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX VIGENTES (tema 6 del programa)<sup>32</sup>

94. La Comisión acordó revocar los textos propuestos que se enumeran en el documento [CX/CAC 14/37/7](#). En el Apéndice V del presente informe figura la lista de los textos cuya revocación se ha aprobado.

## ENMIENDAS A NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX (tema 7 del programa)<sup>33</sup>

95. La Comisión tomó nota de que en la Sección 3.1 *Cacao en pasta (licor de cacao/chocolate)* de la [Norma para el cacao en pasta \(licor de cacao/chocolate\) y torta de cacao \(CODEX STAN 141-1983\)](#) había un error y convino en modificar la sección del siguiente modo: “1,75 % como máximo, referido al producto libre de álcalis”.

## PROPUESTAS DE ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES Y DE INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS (tema 8 del programa)<sup>34</sup>

### a. Elaboración de nuevas normas y textos afines

96. La Comisión aprobó la elaboración de las nuevas normas y textos afines que se resumen en el Apéndice VI.

### Otras observaciones y decisiones

#### **Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDV)**

*Lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requieren ser evaluados o reevaluados por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA)*<sup>35</sup>

97. Aun observando que la etoxiquina se utilizaba como aditivo para piensos y no como medicamento veterinario, la Comisión respaldó la recomendación del Comité Ejecutivo de incluir dicha sustancia en la lista de prioridades<sup>36</sup>.

#### **Comité sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH)**

*Norma para la pimienta negra, blanca y verde*<sup>37</sup>

98. La Comisión aprobó un nuevo trabajo sobre una norma para la pimienta negra, blanca y verde y pidió al Comité sobre Especies y Hierbas Culinarias que examinara la posibilidad de ampliar el alcance del nuevo trabajo para abarcar otros tipos de bayas de pimienta (pimienta en grano), como la pimienta roja.

#### **Comité sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)**

*Norma para el ajo*<sup>38</sup>

99. La Comisión tomó nota de que en el documento de proyecto se indicaba de forma específica que el ámbito de aplicación de la norma incluía el producto que “*ha sido objeto de un proceso de secado de la piel (película) exterior que cubre el bulbo (catáfilo/catáfila) y la piel de los dientes, tradicionalmente entendido por los consumidores como ajo ‘fresco’*” y que, por lo tanto, se hallaba comprendido en el mandato del CCFFV. También se tomó nota de que el ajo completamente deshidratado, el ajo en polvo y los productos del ajo que hubieran sido tratados de otro modo no estaban dentro del ámbito de aplicación del nuevo trabajo.

#### **Permeado de suero en polvo (Dinamarca)<sup>39</sup>**

100. La Comisión respaldó la recomendación del Comité Ejecutivo y creó un Grupo de trabajo electrónico (GTe) encabezado por Dinamarca y copresidido por Nueva Zelandia, cuya única lengua de trabajo sería el inglés, a fin de revisar el documento de proyecto para su presentación a través del Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP), si este se reactivaba, en el 38.º período de sesiones de la Comisión y en la 70.ª reunión del Comité Ejecutivo.

### b. Interrupción de trabajos

101. La Comisión aprobó la interrupción de los trabajos que se resumen en el Apéndice VII.

<sup>32</sup> [CX/CAC 14/37/7](#).

<sup>33</sup> [CX/CAC 14/37/8](#).

<sup>34</sup> [CX/CAC 14/37/9](#); [CRD9](#) (observaciones de la Unión Africana); [CRD11](#) (observaciones de Filipinas); [CRD13](#) (observaciones de Indonesia); [CRD19](#) (propuesta de Dinamarca); [CRD21](#) (observaciones de Nicaragua).

<sup>35</sup> [REP14/RVDF, Apéndice X](#).

<sup>36</sup> [REP14/EXEC, párr. 32](#).

<sup>37</sup> [REP14/SCH, Apéndice II](#).

<sup>38</sup> [REP14/FFV, Apéndice VI](#).

<sup>39</sup> [CX/CAC 14/37/9, Anexo 1](#).

**CUESTIONES REMITIDAS A LA COMISIÓN POR LOS COMITÉS DEL CODEX (tema 9 del programa)<sup>40</sup>**

102. La Comisión tomó nota de que varios asuntos planteados por los comités del Codex se presentaban únicamente a título informativo.

**Otras observaciones y decisiones****Comité sobre Principios Generales***Gestión del trabajo del Codex y funcionamiento del Comité Ejecutivo*

103. La Comisión respaldó la recomendación del Comité Ejecutivo en su 69.<sup>a</sup> reunión relativa a la preparación de un documento en el que se determinarían el ámbito de aplicación y los procesos para evaluar la gestión del trabajo del Codex, a fin de someterlo a la consideración del CCGP en 2015. La Comisión tomó nota de que en el documento se tratarían también cuestiones relacionadas con la eficacia y la representatividad del Comité Ejecutivo y que la evaluación del Codex de 2002 y su continuación en 2005 fueron puntos de partida apropiados para este trabajo<sup>41</sup>.

*Colaboración entre el Codex y la OIE*

104. La Comisión respaldó la orientación promover la colaboración entre el Codex y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), de acuerdo con la propuesta formulada por el CCGP en su 28.<sup>a</sup> reunión<sup>42</sup>.

*Documentos informativos*

105. La Comisión acordó remitir la orientación sobre los documentos informativos a todos los comités, de acuerdo con la recomendación formulada por el CCGP en su 28.<sup>a</sup> reunión<sup>43</sup>.

**Comité sobre Azúcares (CCS)***Jugo de caña de azúcar deshidratado y no centrifugado*

106. La delegación de Colombia, como país hospedante del CCS, informó a la Comisión acerca de un estudio que se estaba llevando a cabo, a petición de los productores colombianos, sobre determinados coadyuvantes de elaboración de origen natural que actúan como floculantes en la producción de jugo de caña de azúcar deshidratado y no centrifugado. En vista de ello, la delegación pidió a la Comisión que el plazo fijado para la finalización de este trabajo se prorrogara hasta el año siguiente. La delegación invitó a los miembros y observadores que pudiesen disponer de información de interés a aportar sus contribuciones.
107. La Comisión:
- i. Tomó nota de la explicación facilitada.
  - ii. Convino en conceder una prórroga de un año para la finalización de la norma.
  - iii. Tomó nota de que el estado de elaboración de la norma se examinaría en la siguiente reunión del Comité Ejecutivo en el marco del examen crítico.

**Queso fundido**

108. La Comisión examinó el análisis y la conclusión del Grupo de trabajo electrónico sobre la elaboración de una norma internacional para el queso fundido y la propuesta de elaborar una norma más general, que proporcionaría un marco para estos tipos de producto. La Comisión señaló que para elaborar una norma de esta índole era necesaria la avenencia de los países respecto de temas fundamentales, tales como el contenido de queso y el uso de otros ingredientes, que habían impedido al Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP) finalizar el trabajo en el pasado.
109. Las delegaciones que no apoyaban el nuevo trabajo recordaron la incapacidad demostrada anteriormente por el CCMMP para elaborar una norma y la falta de consenso en torno a las cuestiones relativas a la composición. Señalaron que no existían obstáculos importantes al comercio internacional del queso fundido ni preocupaciones sobre la inocuidad, y que los textos del Codex existentes proporcionaban suficiente orientación.
110. Las delegaciones que apoyaban la elaboración de una norma general para el queso fundido señalaron que los quesos fundidos eran productos importantes de amplio consumo y que en muchos países se incluían en

<sup>40</sup> [CX/CAC 14/37/10 Rev.1](#); [CX/CAC 14/37/10 Add.1](#); [CRD3](#) (Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional: VRN-N para las proteínas); [CRD5](#) (Distribución oportuna de los documentos en los idiomas oficiales de la Comisión del Codex Alimentarius); [CRD9](#) (observaciones de la Unión Africana).

<sup>41</sup> [REP14/EXEC, párrs. 74 y 76.](#)

<sup>42</sup> [REP14/GP, párrs. 72-73.](#)

<sup>43</sup> [REP 14/GP párr. 86.](#)

los almuerzos de los programas de alimentación escolar. Señalaron también que el nuevo trabajo propuesto tenía un ámbito de aplicación revisado más amplio que abarcaría aspectos relativos a la calidad y la repercusión en la salud de los consumidores, en particular los niños, que consumían grandes cantidades de estos productos.

111. Indicaron que el Codex había elaborado anteriormente normas para productos por necesidades comerciales, en casos en que no había preocupaciones sobre la inocuidad de los alimentos y subrayaron la importancia de diferenciar el queso fundido de productos análogos, en particular para las personas aquejadas de celiaquía. Una delegación destacó la necesidad de disponer de normas separadas para el queso fundido y para los productos análogos a este último.
112. Ante el apoyo obtenido y de la voluntad de participar en el nuevo trabajo, la Comisión acordó:
- i. Iniciar un nuevo trabajo sobre una norma para el queso fundido, descrita en el documento de proyecto<sup>44</sup>.
  - ii. Reactivar el CCMMP para que trabajase, inicialmente, por correspondencia.
  - iii. Crear un grupo de trabajo presencial dirigido por Nueva Zelanda y copresidido por Uruguay, cuyos idiomas de trabajo serían el español y el inglés, con el fin de preparar un anteproyecto de norma para distribuirlo y recabar observaciones en el trámite 3. El grupo de trabajo presencial se reuniría a finales de 2014 o principios de 2015.

#### **Distribución oportuna de los documentos<sup>45</sup>**

113. La Comisión tomó nota del informe de la Secretaría sobre la distribución de documentos en tiempo oportuno y del análisis que en él se proporcionaba. Las delegaciones también agradecieron el trabajo de la Secretaría al haber señalado este asunto a la atención de la Comisión de forma proactiva y transparente.
114. Las delegaciones de Colombia y Costa Rica, con el respaldo de algunos otros, manifestaron su honda preocupación por la falta de actuación para hallar una solución a este problema, que databa ya de largo tiempo atrás. Los delegados subrayaron la importancia de recibir los documentos en todos los idiomas en tiempo oportuno para estar en condiciones de forjar un consenso, establecer las posiciones nacionales en sus países antes de las reuniones de los comités del Codex y garantizar la máxima participación.
115. La Secretaría observó que empezaba a definirse ya un cuadro de la clase de documentos que solían llegar con retraso y creaban dificultades. Confirmó que sería posible proceder de inmediato en relación con este asunto para empezar a elaborar medidas que mejorasen la rapidez con la que se ponían a disposición los documentos en todos los idiomas, y agradeció el apoyo brindado por el Comité Coordinador para América Latina y el Caribe (CCLAC) en la elaboración de la plantilla.
116. Además, la Secretaría informó a la Comisión de que se había iniciado el trabajo de traducción de las publicaciones y normas del Codex a todos los idiomas para el sitio web, pese a los retos económicos que esto planteaba.
117. Varias delegaciones manifestaron que el nuevo Presidente de la Comisión del Codex debería otorgar prioridad a la búsqueda de una solución rápida para este problema y que todos los comités y los GTe deberían esforzarse por garantizar que los documentos se preparasen en tiempo oportuno.
118. La Comisión:
- i. Tomó nota de los esfuerzos de la Secretaría por garantizar la distribución de los documentos en tiempo oportuno e instó a la Secretaría a potenciar esos esfuerzos haciendo hincapié en la disponibilidad en todos los idiomas.
  - ii. Tomó nota de la intención de la Secretaría de determinar los obstáculos que impedían disponer puntualmente de los documentos.
  - iii. Recomendó una actuación inmediata y progresiva que se sumara a la labor en curso de análisis de los plazos de preparación de documentos.

#### **PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO DEL CODEX PARA 2014-2019 (tema 10 del programa)<sup>46</sup>**

119. La Comisión respaldó las conclusiones y recomendaciones del Comité Ejecutivo<sup>47</sup>.

<sup>44</sup> [Anexo 3 de CX/CAC 14/37/10 Add.1.](#)

<sup>45</sup> [CRD5.](#)

<sup>46</sup> [CX/CAC 14/37/11.](#)

<sup>47</sup> [REP14/EXEC, párrs. 42-43.](#)

**ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS (tema 11 del programa)<sup>48</sup>**

120. La Secretaría presentó el informe presupuestario correspondiente a los bienios 2012-13 y 2014-15.
121. La Comisión:
- i. Tomó nota del informe de la Secretaría y acogió con satisfacción el continuado apoyo financiero de las organizaciones patrocinadoras, en particular el incremento significativo de la contribución de la OMS desde el bienio 2012-13 así como las contribuciones en especie al programa del Codex fuera del presupuesto de este, tales como las cesiones de oficiales de normas alimentarias a la Secretaría del Codex.
  - ii. Pidió que en los informes futuros se diera más relieve a los aportes de los Estados miembros que hospedaban reuniones.
  - iii. Tomó nota del gasto inferior (2012-13) en comparación con el presupuesto inicial y de los motivos aducidos para esta diferencia; destacó que se precisaba un proceso de presupuestación y planificación del trabajo más adecuado para prever las necesidades futuras y utilizar con mayor eficiencia el presupuesto asignado y que también era preciso completar la dotación de personal de la Secretaría del Codex.
  - iv. Manifestó la necesidad de una mayor transparencia en lo referente a un desglose de la facturación interna, y de examinar si se podría emplear a proveedores externos para proporcionar determinados servicios sin que ello supusiera una pérdida de calidad.
  - v. Tomó nota de los ahorros en el bienio 2014-15 debido a las vacantes existentes, pero también de que el gasto general se acercaría más al presupuesto asignado, ya que se produciría un incremento en los gastos relativos a las comunicaciones, el sitio Web, los servicios de traducción e interpretación y las publicaciones.
  - vi. Alentó a los miembros del Codex a promover consignaciones presupuestarias adecuadas a través de los órganos rectores de las organizaciones patrocinadoras.

**Apoyo científico de la FAO y la OMS al Codex<sup>49</sup>**

122. Los representantes de la FAO y de la OMS presentaron su informe sobre la financiación del asesoramiento científico prestado por ambas organizaciones para los bienios 2012-13 y 2014-15.
123. La Comisión:
- i. Expresó su aprecio a la FAO y a la OMS por el apoyo científico proporcionado.
  - ii. Destacó la importancia de la financiación para asegurar la prestación de asesoramiento científico que resultaba fundamental para el establecimiento de normas.
  - iii. Agradeció las contribuciones extrapresupuestarias de los Estados miembros.
  - iv. Destacó las preocupaciones relativas a las carencias de financiación que podrían retrasar la prestación de asesoramiento científico y, por consiguiente, obstaculizar el plan de trabajo del Codex.
  - v. Alentó a la FAO y a la OMS a seguir apoyando y financiando el Codex y las correspondientes actividades de asesoramiento científico.

**Documento de debate sobre la financiación sostenible de la prestación de asesoramiento científico al Codex y a los Estados miembros<sup>50</sup>**

124. Los representantes de la FAO y de la OMS presentaron el documento como seguimiento del debate sobre esta cuestión mantenido en la 67.ª reunión del Comité Ejecutivo. La Comisión tomó nota del entorno general relativo a la financiación y de la complejidad de los procesos presupuestarios en la FAO y en la OMS. En particular, la OMS dependía de una cantidad considerable de contribuciones extrapresupuestarias de sus Estados miembros para complementar la financiación de su presupuesto ordinario, el cual sufragaba solo una parte de los sueldos del personal. En el caso de la FAO, la mayor parte de los costos de personal y de los no correspondientes a esta categoría en la prestación de asesoramiento científico al Codex se habían cubierto con cargo al Programa ordinario de la Organización.
125. Las delegaciones formularon las siguientes observaciones con respecto a las opciones 1, 2 y 3 presentadas en la Sección E del documento.

<sup>48</sup> [CX/CAC 14/37/12.](#)

<sup>49</sup> [CX/CAC 14/37/12 Add.1.](#)

<sup>50</sup> [CX/CAC 14/37/12 Add.2.](#)

126. Las delegaciones señalaron que la opción 1 conllevaba la necesidad de que los órganos rectores de la FAO y de la OMS adoptaran una decisión política de alto nivel para que la prestación de asesoramiento científico se sufragara con cargo a los presupuestos ordinarios de las organizaciones patrocinadoras. Algunas delegaciones se comprometieron a consultar a sus centros de coordinación en la FAO y la OMS para analizar la viabilidad de dicha decisión, que requeriría que los Estados Miembros de la FAO y de la OMS adoptaran una decisión colectiva. Ciertas delegaciones propusieron que, incluso en el caso de que la prestación de asesoramiento científico no pudiera incorporarse al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, se buscara un mayor acercamiento entre la gestión de la prestación de asesoramiento científico y la del programa del Codex a fin de evitar desfases operacionales entre ambas. También se sugirió la posibilidad de introducir la fungibilidad presupuestaria entre ambos programas. Algunas delegaciones manifestaron que el aumento del presupuesto en uno de los programas no debería conllevar una reducción en el otro.
127. Con respecto a la opción 2, numerosas delegaciones indicaron que, dadas las políticas vigentes de la FAO y de la OMS en lo concerniente a la colaboración con actores no estatales, no era posible por el momento aceptar fondos directamente del sector privado para financiar las actividades normativas de ambas organizaciones. Varias delegaciones hicieron observar que resultaba prematuro descartar esta opción en ese momento. Se aclaró que quienes elaboraban y aprobaban estas políticas no eran las secretarías de la FAO y de la OMS, sino los Estados miembros. La Comisión tomó nota de la Estrategia de la FAO para las asociaciones con el sector privado que el Consejo de la FAO había aprobado en 2013 y que se había elaborado sobre la base de un proceso de evaluación exhaustiva del riesgo, detallado en el documento CX/CAC 14/37/12 Add.2. En el caso de la OMS, estas políticas solían ser muy rigurosas para evitar los conflictos de intereses con la industria farmacéutica. Si los Estados miembros deseaban hacer una distinción entre los sectores alimentario y farmacéutico, sería preciso que las organizaciones patrocinadoras adoptaran políticas diferenciadas. No obstante, se observó que la situación del momento no impedía que la FAO y la OMS aceptaran fondos de los Estados miembros no destinados a fines específicos que hubieran sido aportados por actores no estatales.
128. Las delegaciones indicaron que la opción 3, que introducía una escala indicativa voluntaria de las contribuciones por país sobre la base de los valores de la exportación de alimentos, constituía un planteamiento innovador. Varias delegaciones mostraron interés por estudiar la opción con mayor profundidad. Otras delegaciones señalaron que los gobiernos nacionales tendrían dificultades para apoyar toda nueva evaluación internacional, incluso las de carácter voluntario. Se sugirió que se utilizaran los valores de la importación de alimentos como un factor adicional para estimar los beneficios económicos que las normas del Codex aportaban a los países.
129. Como conclusión, la Comisión señaló que era necesario encontrar una solución sostenible para abordar la escasez crónica de fondos destinados al asesoramiento científico. Con el fin de reducir la precariedad de la financiación era fundamental ampliar la base de donantes para el asesoramiento científico, que en la actualidad era de unos pocos países, a varias docenas de países.
130. La Comisión decidió continuar el análisis de las tres opciones en su 38.º período de sesiones sobre la base del mismo documento, que debería complementarse con otro documento de trabajo que prepararan la FAO y la OMS y en el que se abordaran las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión y su Comité Ejecutivo<sup>51</sup>, incluidos los análisis de las lecciones aprendidas del funcionamiento de la Iniciativa Mundial en pro del Asesoramiento Científico relativo a la Alimentación y de las prácticas de recaudación de fondos de órganos o proyectos comparables. Asimismo, la Comisión convino en invitar a los Estados miembros del Codex a que analizaran en mayor profundidad las tres opciones, así como la viabilidad e implicaciones de las mismas, antes de su siguiente período de sesiones.

## **CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (tema 12 del programa)**

### **a. Proyecto y Fondo Fiduciario FAO/OMS para aumentar la participación en el Codex<sup>52</sup>**

131. Los representantes de la OMS y la FAO presentaron la documentación proporcionada anualmente por el Fondo Fiduciario del Codex y facilitaron a las delegaciones información actualizada sobre la evaluación final del proyecto. Se instó a los países a participar en la evaluación de la forma más completa posible si el equipo de evaluación se ponía en contacto con ellos. Se confirmó que el documento de evaluación final estaría disponible en todos los idiomas del Codex con antelación suficiente a la celebración del siguiente período de sesiones de la Comisión.

<sup>51</sup> [REP 14/EXEC, párr. 58.](#)

<sup>52</sup> [CX/CAC 14/37/13; CX/CAC 14/37/13 Add1;CAC/37 INF/10.](#)

132. Los representantes expusieron asimismo las ideas preliminares de la FAO y la OMS sobre el mecanismo destinado a suceder al Fondo Fiduciario del Codex, que en ese momento contemplaba un enfoque de tres pilares en el que se ofrecía apoyo adaptado a las necesidades, asistencia para el desarrollo de la capacidad del Codex y la posibilidad de apoyo para seguir atendiendo la necesidad de aumentar la aportación técnica y científica de los países al Codex.
133. Las delegaciones manifestaron su firme respaldo a los esfuerzos realizados por el Fondo Fiduciario para que los países participaran en las actividades del Codex y también para llamar la atención de los asociados y los gobiernos a nivel nacional sobre el Codex.
134. Al analizar el futuro del Fondo Fiduciario a través del mecanismo sucesor, muchas delegaciones pusieron de relieve la necesidad de volver a examinar los criterios de clasificación para los países que podían beneficiarse del Fondo. Los delegados comentaron asimismo que el nuevo mecanismo también podría tratar de contribuir a la creación de apoyo sostenible en los propios países mediante nuevas alternativas que contribuyeran a fortalecer la infraestructura nacional del Codex a través de mayor interacción con los interesados pertinentes, actividades de fomento de la capacidad y desarrollo científico.
135. En respuesta a algunas de las cuestiones planteadas, el representante de la OMS agradeció las contribuciones de los donantes al Fondo Fiduciario y destacó la necesidad de que la financiación continuara. Subrayó asimismo la necesidad de encontrar el equilibrio adecuado para garantizar que se atendieran las aspiraciones y necesidades de los países en desarrollo y con economías en transición y, al mismo tiempo, se respondiera ante los puntos de vista de los países donantes, sin los cuales no sería posible un mecanismo sucesor.
136. Confirmó además que el mecanismo sucesor posiblemente adoptaría un enfoque más adaptado a los casos específicos para responder mejor a las necesidades de los países que desearan acceder al fondo y aseguró a las delegaciones que estas cuestiones, como ocurría con otros aspectos del Fondo Fiduciario, se estaban sometiendo a un detenido examen en el grupo consultivo de la FAO y la OMS para el Fondo.
137. La representante de la FAO confirmó que se estudiarían todas las cuestiones planteadas por las delegaciones a medida que se elaborara el mecanismo sucesor. Describió cómo la planificación anticipada se orientaba a la sostenibilidad de las actividades y destacó la necesidad de establecer una distinción clara entre el Fondo Fiduciario del Codex y otras iniciativas de creación de capacidad.
138. La Comisión:
- i. Tomó nota de que este asunto también se había debatido en la 69.ª reunión del Comité Ejecutivo<sup>53</sup>.
  - ii. Expresó su gratitud a los países y a la organización miembro que apoyaban el Fondo Fiduciario.
  - iii. Señaló que el nivel de las intervenciones producidas en el período de sesiones mostraba el constante interés de los miembros del Codex por el Fondo Fiduciario y la importancia de este para posibilitar la participación en las deliberaciones del Codex en apoyo de la inclusividad de la labor de la Comisión.
  - iv. Tomó nota de las propuestas de las delegaciones de someter a examen los criterios de selección y la clasificación de los países con derecho a ayuda al elaborar un mecanismo destinado a suceder al vigente Fondo Fiduciario, así como de facilitar un apoyo logístico adicional.
  - v. Manifestó su apoyo al trabajo en curso encaminado a garantizar la elaboración y aplicación de un mecanismo sucesor cuando el Fondo Fiduciario vigente concluyese su actividad en 2015.

### **Otras cuestiones planteadas por la FAO y la OMS**

#### ***Prestación de asesoramiento científico***<sup>54</sup>

139. La representante de la OMS presentó el informe sobre el programa de prestación de asesoramiento científico y las actividades conexas.
140. La Comisión:
- i. Agradeció y apreció los esfuerzos de la FAO y la OMS para proporcionar al Codex un asesoramiento científico fundamental.
  - ii. Tomó nota de las dificultades de recursos para poder responder a todas las peticiones de asesoramiento científico que realizaba el Codex.

<sup>53</sup> [REP 14/EXEC, párr. 63.](#)

<sup>54</sup> [CX/CAC 14/37/14.](#)

**Desarrollo de las capacidades en materia de inocuidad y calidad de los alimentos**<sup>55</sup>

141. La Comisión tomó nota del informe sobre el desarrollo de las capacidades en materia de inocuidad y calidad de los alimentos presentado por la representante de la FAO.
142. La Comisión:
- i. Expresó satisfacción con respecto al programa de desarrollo de la capacidad de la FAO y la OMS y reconoció que los países se habían beneficiado del apoyo técnico y científico aportado.
  - ii. Instó a los delegados a que aprovecharan los distintos instrumentos elaborados por la FAO y la OMS para mejorar la inocuidad de los alimentos y la protección de los consumidores en sus países.

**RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (tema 13 del programa)**<sup>56</sup>**Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)**<sup>57</sup>

143. El Director General de la OIV destacó la participación de la organización en varios proyectos en curso del Codex, en particular la participación activa en el examen de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA. En el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas, la OIV contribuyó a las tareas asociadas a la Norma para las uvas de mesa, en concreto respecto de los requisitos de madurez. Se comunicó asimismo que la OIV colaboraba activamente con la FAO para elaborar estadísticas mundiales sobre los sectores vitícola y vinícola. El Director General subrayó la necesidad de colaborar y coordinar de manera continuada las actividades de interés común para la OIV y el Codex.

**Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)**<sup>58</sup>

144. La representante de la OIE señaló que la colaboración en curso entre su organización y el Codex estaba dando lugar a mejoras en materia de cooperación y coordinación sobre temas de interés mutuo y destacó que, a nivel internacional, existían varios mecanismos que habían ayudado a mejorar la cobertura de toda la cadena de producción de alimentos mediante normas oficiales.
145. Asimismo, señaló que la OIE respaldaba la labor del Grupo de trabajo electrónico del CCGP encaminada a elaborar un documento de orientación sobre la cooperación entre el Codex y la OIE y consideraba que ofrecería mecanismos adicionales para reforzar la colaboración entre ambas entidades garantizando, al mismo tiempo, el respeto del mandato normativo de ambas. Pese a que lamentaba que el CCGP no pudiese respaldar una buena parte del texto propuesto por el Grupo de trabajo electrónico, se declaró complacida ante el hecho de que la Comisión del Codex Alimentarius hubiera respaldado en esa semana las orientaciones acordadas que estaban destinadas a promover una mayor colaboración entre el Codex y la OIE.
146. La representante proporcionó detalles de los proyectos en curso y futuros y aseguró a la Comisión el compromiso de la OIE de seguir trabajando con el Codex a fin de proporcionar una mejor garantía de la inocuidad de los alimentos de origen animal.

**Organización Mundial del Comercio (OMC)**<sup>59</sup>

147. La representante de la OMC presentó su informe proporcionando información sobre cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos que se habían planteado en reuniones recientes; también destacó la información presentada por los gobiernos en materia de inocuidad alimentaria, señalando el elevado número de notificaciones de requisitos previstos de inocuidad alimentaria nuevos o revisados, que habían comunicado los gobiernos.
148. Asimismo, informó a los delegados de que el Comité MSF había destacado la importancia de alcanzar un acuerdo de trabajo en colaboración con el Codex, la OIE y la CIPF, y alentó a estos organismos a considerar la posibilidad de trabajar conjuntamente en asuntos como los certificados electrónicos.
149. La representante habló sobre el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, el procedimiento para la solución de diferencias de la OMC y el importante papel que desempeñaban las normas del Codex en la solución de diferencias.

<sup>55</sup> [CX/CAC 14/37/14 Add.1.](#)

<sup>56</sup> [CX/CAC 14/37/15.](#)

<sup>57</sup> [CAC/37 INF/5.](#)

<sup>58</sup> [CAC/37 INF/2.](#)

<sup>59</sup> [CAC/37 INF/3.](#)

150. También detalló las iniciativas de capacitación e informó a los delegados acerca de un nuevo acuerdo de la OMC sobre facilitación del comercio, aprobado en diciembre de 2013, que simplificaba los procedimientos relativos al comercio transfronterizo.

#### **Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)<sup>60</sup>**

151. La representante del FANFC presentó el Fondo e informó a los delegados sobre un documento en el que se destacaban los impresionantes resultados de un examen independiente de mitad de período realizado recientemente que también daba una visión muy positiva en las organizaciones asociadas del FANFC, entre ellas la FAO y la OMS.
152. La representante subrayó la función del FANFC al proporcionar apoyo y financiación para la elaboración y ejecución de proyectos que promovieran el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Los concernientes a la inocuidad de los alimentos habían contado con la participación de la FAO y la OMS.
153. Asimismo, alentó a las autoridades responsables de la inocuidad alimentaria en los países en desarrollo a presentar nuevas solicitudes para su consideración por parte del FANFC a través del sitio Web de este, que se renovarían en breve para proporcionar a los usuarios contenidos y funciones mejorados.

#### **Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)<sup>61</sup>**

154. El representante del OIEA destacó las actividades de la División Mixta FAO/OIEA, incluida la colaboración con la Secretaría y los comités del Codex y la elaboración de criterios de rendimiento para métodos de análisis. El OIEA seguía albergando una base de datos de métodos para apoyar los programas nacionales de seguimiento de residuos. La atención se centraba en los laboratorios considerando su función clave en la evaluación y comunicación de riesgos, así como y su potencial para aumentar la sensibilización sobre las cuestiones y las normas relativas a la inocuidad de los alimentos.
155. El representante también comunicó el apoyo científico y técnico del OIEA al Codex y a los GTe y su respaldo a la creación de capacidad en lo relativo a la inocuidad alimentaria, incluidas las acreditaciones. Asimismo, destacó la participación en las redes de laboratorios y la colaboración continua con los Estados miembros ([CRD 10](#)) y con otras organizaciones en lo relativo a los radionucleidos presentes en los alimentos y el agua y a la interpretación de las normas después del accidente de Fukushima Daiichi.
156. La delegación del Japón señaló a la atención de la Comisión el documento [CRD10](#), en el que se incluía información sobre la situación reciente en el país después del incidente nuclear de Fukushima.
157. Una delegación llamó la atención sobre la aplicación de la nanotecnología y su repercusión para la inocuidad alimentaria. El representante del OIEA indicó que el organismo debería ocuparse de esta cuestión a petición de los Estados miembros.

#### **Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)<sup>62</sup>**

158. El representante de la CEPE informó brevemente a los delegados sobre las novedades relativas a las reuniones y actividades recientes organizadas bajo los auspicios del Grupo de trabajo de la CEPE sobre normas de calidad agrícolas, destacando la aprobación de numerosas normas nuevas y revisadas para frutas y hortalizas frescas y productos secos y desecados así como de folletos explicativos. Asimismo, apreció los esfuerzos de cooperación entre las secretarías de la CEPE y el Codex Alimentarius en los ámbitos de las frutas y hortalizas frescas, los productos secos y desecados y la creación de capacidad.

#### **Organización Internacional de Normalización (ISO)<sup>63</sup>**

159. El representante de la ISO agradeció a la Secretaría del Codex y a la OIE el apoyo prestado al taller regional de la ISO sobre el papel de las normas alimentarias internacionales en el comercio internacional celebrado en abril de 2014 en Bangkok. Asimismo, informó a los delegados acerca de un próximo informe sobre la forma en que las normas de la ISO respaldaban las políticas públicas y los reglamentos técnicos. El informe incluiría una descripción de la observancia, por parte de la ISO, de las disciplinas de la OMC en materia de elaboración de normas internacionales y detallaría asimismo la productiva relación de la ISO con el Codex.
160. El representante concluyó informando a los delegados de que la ISO estaba recopilando observaciones sobre su siguiente Plan estratégico para el período 2016-20 y alentó a los miembros del Codex a ponerse en contacto con los miembros de la ISO de sus países y a manifestar sus opiniones sobre cómo debería evolucionar la organización en los cinco años siguientes.

---

<sup>60</sup> [CAC/37 INF/4](#).

<sup>61</sup> [CAC/37 INF/7](#).

<sup>62</sup> [CAC/37 INF/8](#).

<sup>63</sup> [CAC/37 INF/6](#).

**ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES (tema 14 del programa)<sup>64</sup>**

161. La Comisión eligió a las siguientes personas para desempeñar sus cargos desde el final del período de sesiones en curso hasta el final del siguiente (38.º) período ordinario de sesiones de la Comisión.

**Presidente:** Sra. Awilo Ochieng Pernet (Suiza)

**Vicepresidentes:** Sr. Guilherme Antonio da Costa Jr. (Brasil)

Sra. Yayoi Tsujiyama (Japón)

Sr. Mahamadou Sako (Malí)

162. La delegación del Japón, de acuerdo con su anterior declaración (véase el párr. 25) renunció al puesto de Coordinador para Asia. A propuesta de la mayoría de los países integrantes del Comité Coordinador para Asia, la Comisión nombró a Tailandia Coordinador para Asia durante el período restante del mandato, es decir, hasta el final del 38.º período de sesiones de la Comisión. La Comisión tomó además conocimiento de que la 19.ª reunión del Comité Coordinador para Asia se celebraría en Tokyo del 3 al 7 de noviembre de 2014 bajo la presidencia de Tailandia.

**DESIGNACIÓN DE LOS PAÍSES ENCARGADOS DE NOMBRAR A LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX Y CALENDARIO DE REUNIONES PARA 2015-16 (tema 15 del programa)<sup>65</sup>**

163. La Comisión confirmó la designación de los gobiernos hospedantes enumerados en el Apéndice VIII del presente informe y recordó la decisión que había tomado anteriormente de reactivar el CCMMP, con sede en Nueva Zelandia.
164. La delegación de Noruega, como país hospedante del CCFFP, informó a la Comisión de la posibilidad de aplazar *sine die* las actividades del Comité después de su 34.ª reunión, que tendría lugar en octubre de 2015, si para entonces se hubiese finalizado el trabajo en curso y no se presentaran nuevos trabajos. La delegación comunicó que toda nueva propuesta de trabajo debería hacerse con antelación suficiente a la 34.ª reunión del CCFFP.

**OTROS ASUNTOS (tema 16 del programa)****Norma para los alimentos listos para el consumo destinados al tratamiento de niños con malnutrición<sup>66</sup>**

165. El observador del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), refiriéndose al documento CRD 2, pidió a la Comisión que considerara la posibilidad de elaborar una norma para los alimentos listos para el consumo destinados al tratamiento de niños con malnutrición. El observador explicó que UNICEF y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) proporcionaban productos nutracéuticos, tales como alimentos terapéuticos listos para el consumo y suplementos alimenticios listos para el consumo, con el fin de tratar la malnutrición aguda grave y la malnutrición aguda moderada en los niños. En la actualidad no existen normas internacionales que proporcionen orientación en cuanto a la calidad e inocuidad de los alimentos terapéuticos y suplementos alimenticios listos para el consumo.
166. Varias delegaciones respaldaron la necesidad de elaborar una norma del Codex que garantizara la inocuidad y la calidad de estos productos objeto de amplio consumo, producción o comercio en sus países, en tanto que señalaron que se necesitaba más información.
167. La representante de la OMS declaró que, en principio, su organización apoyaba la propuesta presentada por el UNICEF sobre la elaboración de una norma para los alimentos listos para el consumo destinados al tratamiento de niños con malnutrición, descrita en el documento CRD 2. No obstante, la representante señaló que en la actualidad existían pruebas de la efectividad de los alimentos terapéuticos listos para el consumo en el tratamiento de la malnutrición aguda grave, pero se disponía de muy pocos datos que demostrasen la eficacia de los suplementos alimenticios listos para el consumo en el tratamiento y la prevención de la malnutrición aguda moderada.
168. La OMS estaba realizando exámenes sistemáticos de la efectividad e inocuidad de los preparados, basados en la composición de nutrientes de los alimentos terapéuticos listos para el consumo, cuyos resultados se exponían en el informe de 2007 *Joint Statement on Community-based Management of Severe Acute Malnutrition* publicado por la OMS, el PMA, UNICEF y el Comité Permanente de Nutrición (UNSCN). Estaba examinando asimismo la composición de nutrientes propuesta para los suplementos alimenticios listos para

<sup>64</sup> [CX/CAC 14/37/16 Rev.2.](#)

<sup>65</sup> [CX/CAC 14/37/17.](#)

<sup>66</sup> [CRD2 \(UNICEF\).](#)

el consumo, según figuraba en la Nota técnica de la OMS de 2012, titulada *Supplementary foods for the management of moderate acute malnutrition in infants and children 6 – 59 months of age*, así como los efectos a más largo plazo de estos productos en la salud infantil.

169. Estos exámenes sistemáticos se llevaban a cabo como parte de la actividad de la OMS dirigida a elaborar en 2015 directrices sobre la efectividad e inocuidad de los suplementos nutritivos a base de lípidos, tales como los alimentos terapéuticos y suplementos alimenticios listos para el consumo, a fin de tratar la malnutrición aguda grave y la malnutrición aguda moderada. Por tanto, la representante sugirió que el trabajo propuesto podría examinarse una vez finalizado el estudio de los datos disponibles que estaba realizando la OMS.
170. La representante de la OMS también indicó que debía clarificarse el ámbito de aplicación del trabajo propuesto por lo que se refiere a:
- los tipos de productos que han de considerarse (por ejemplo, solo pastas de untar nutritivas a base de lípidos o también productos a base de cereales listos para el consumo);
  - el enfoque (por ejemplo, centrado solo sobre los aspectos relativos a la inocuidad de los alimentos terapéuticos y suplementos alimenticios listos para el consumo, o también en su composición nutricional).
171. La representante de la FAO informó a la Comisión del trabajo que la FAO y la OMS estaban realizando en el tema de la inocuidad microbiológica de los alimentos terapéuticos y de los suplementos alimenticios listos para el consumo, así como de la necesidad de estudiar igualmente los contaminantes químicos. La representante señaló que el resultado de este trabajo constituiría la base para definir mejor las cuestiones de inocuidad que era necesario considerar en relación con estos productos.
172. Ante el apoyo recabado para seguir considerando la posibilidad de realizar este trabajo y ante la necesidad de comprender mejor el ámbito de aplicación y las preocupaciones fundamentales, la Comisión acordó pedir al UNICEF que, en colaboración con la OMS y la FAO, elaborase un documento de debate completo para su presentación y debate en la siguiente reunión del CCNFSDU.

#### **Propuestas de Egipto<sup>67</sup>**

173. La Comisión tomó nota de dos propuestas de Egipto, a saber:
- reservar uno de los puestos de Vicepresidente a candidatos de los comités coordinadores procedentes de países en desarrollo a fin de garantizar el equilibrio y la alternancia en la distribución de los miembros de la Mesa de la Comisión, en particular de países en desarrollo (artículos III y VIII);
  - modificar el procedimiento de votación para impedir la aprobación por votación de las normas sobre inocuidad de los alimentos a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del Codex de proteger la salud de los consumidores (artículo VIII).
174. La Comisión acordó que las cuestiones mencionadas podían tratarse en el documento de debate que elaboraría la Secretaría, en colaboración con la FAO y la OMS, sobre la gestión del trabajo del Codex a fin de que lo examinaran la Comisión, el CCGP y el Comité Ejecutivo en sus reuniones de 2015, así como la Comisión (véase el párr. 103).
175. La delegación de Egipto informó a la Comisión de su intención de presentar a los comités pertinentes propuestas sobre alimentos halal y carnes congeladas o refrigeradas.

---

<sup>67</sup> [CRD4 \(Egipto\)](#).